

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PEDIATRICA GUATEMALTECA
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MARZO DE 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 06 de marzo de 2014

Doctor
Luis Genaro Morales Padilla
Presidente y Representante Legal
Fundación Pediátrica Guatemalteca
4 avenida 1-47 zona 1, Guatemala, Guatemala
Su despacho

Doctor Luis Genaro Morales Padilla:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



[Handwritten signature]
Gabriela Hernández
Contadora General
20/04/14 15:29



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PEDIATRICA GUATEMALTECA
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MARZO DE 2014

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO	18
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	20
ANEXOS	21
Del área financiera	22
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 06 de marzo de 2014

Doctor
Luis Genaro Morales Padilla
Presidente y Representante Legal
Fundación Pediátrica Guatemalteca
4 avenida 1-47 zona 1, Guatemala, Guatemala
Su despacho

Doctor Luis Genaro Morales Padilla:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0148-2013 y DAEE-0135-2012, de fecha (s) 31 de mayo 2013 y 14 de noviembre 2012, ha practicado auditoría gubernamental que incluye aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Fundación Pediátrica Guatemalteca, identificada con la Cuentadancia F1-34, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiente documentación de respaldo

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1. Deficiente Plan Operativo Anual
2. Incumplimiento a convenios
3. Pago de gastos de años anteriores

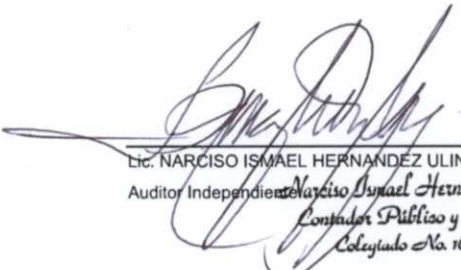
La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Narciso Ismael Hernandez Ulin, Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.


El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.


Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Lic. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN
Auditor Independiente
Narciso Ismael Hernández Ulin
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 10,289


Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental




Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Fundación Pediátrica Guatemalteca, fue creada por el Acuerdo Gubernativo número 767-85 de fecha 29 de agosto de 1985; está ubicada en 4ta. Avenida 1-47 zona 1, ciudad de Guatemala, Guatemala. Ésta entidad "es una institución no lucrativa, asistencial, privada y fundamentalmente de carácter hospitalario, destinado a la prevención, tratamiento y rehabilitación del niño...". Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. F1-34, asimismo, ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación tributaria NIT 493972-7.

Función

La Fundación Pediátrica Guatemalteca, dentro de sus funciones principales, están las siguientes: a) Administrar y mantener el Hospital Pediátrico de Especialidades, b) Velar por el bienestar del niño y del adolescente, c) Participar en proyectos y programas que se desarrollen a nivel nacional y que tengan como propósito mejorar la prevención, salud e higiene del niño y adolescente; así como participar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y otra entidad dedicada al desarrollo de programas materno infantil y de prevención del niño en su período de gestación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0135-2012 y DAEE-0148-2013 de fechas 14 de noviembre de 2012 y 31 de mayo de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados por la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad de los fondos públicos del Estado, administrados por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados



por la entidad en el período del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas realizados.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, que durante el período y la revisión de la documentación de soporte de las operaciones y los saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Se examinó el 100% de los ingresos y como muestra de egresos el 82.03% de los fondos ejecutados durante el período auditado. (Ver Anexo 7)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado fue de Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver Anexo 1, 2 y 4)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador. Se estableció deficiente operatoria de caja fiscal, en virtud que registraron un incremento de Q27,260,113.76 por concepto de transferencias de fondos privados de la entidad en calidad de préstamos internos, respecto al monto transferido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así mismo, carece de información descriptiva de la información de los registros transferidos y pagos de nóminas en las cajas fiscales de egresos de los años 2011 y 2012, deficiencias que formularon el hallazgo respectivo.

Bancos

Se confirmó que la Fundación Pediátrica Guatemalteca, tiene aperturada la cuenta número 000-008985-4 de depósitos monetarios en el Banco Industrial, S.A., a nombre de la entidad y al 31 de diciembre de 2012 no presenta disponibilidad financiera, mismo que al compararlo con el saldo de caja fiscal, no existe diferencia. (Ver Anexo 3)



Ingresos

Durante el período auditado, la entidad percibió fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q53,750,000.01; al inicio de la auditoría se encontró un saldo de Q1,667.45; dando una disponibilidad de Q53,751,667.46. (Ver Anexos 1, 2 y 5)

Se revisó la documentación de soporte, estableciendo la utilización de las formas oficiales 63-A2 y los depósitos realizados en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los que no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q53,751,667.46 destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver Anexo 4)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciendo deficiencias en la conformación de la documentación de soporte de las transferencias, así como la erogación de pago de prestaciones laborales, aunado a la deficiente elaboración del Plan Operativo Anual de la entidad y el pago de gastos de años anteriores de los convenios suscritos, deficiencias que ameritaron los hallazgos respectivos.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad publicó dos eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, mismos que corresponden a la adquisición de bienes y suministros con fondos propios de la entidad, sin embargo, se estableció que la Fundación Pediátrica Guatemalteca celebró contrato con la entidad denominada Capta, Sociedad Anónima según contrato sin número de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, por los servicios de subcontratación y administración de nómina de personal de la entidad, careciendo de monto estipulado, derivado del proceso de la auditoría practicada se establecieron varios desembolsos por una suma de Q1,522,971.60; evento que incumplió dicho procedimiento durante el período auditado, originando el respectivo hallazgo de incumplimiento al convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Convenios

Se suscribieron siete (7) convenios de Prestación de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Pediátrica Guatemalteca, por un monto de Q53,750,000.01 (Ver Anexo 6)

Derivado al análisis de los convenios suscritos, se establecieron incumplimientos a las cláusulas de los mismos, situación por lo cual se formuló el hallazgo respectivo.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas 63-A2 y 200-A3, no reportando deficiencias. (Ver anexo 8)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un experto, por medio del oficio DAEE-05-0135-2012 de fecha 19 de junio de 2013, dirigido al director de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se observó que la fundación, presta la asistencia social y servicios de salud médicos gratuitos en beneficio de la población infantil de la ciudad de Guatemala y lugares circunvecinos.

La entidad emitió carta de representación de fecha 14 de agosto de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado.

Se emitió carta a la gerencia número CARTA A LA GERENCIA-01-0135-2012 de fecha 10 de febrero de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.



Conclusiones

Se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad para la ejecución de programas de salud, en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Durante la práctica de la auditoría a la Fundación Pediátrica Guatemalteca, en el período auditado se estableció deficiente operatoria de caja fiscal, detectándose las siguientes deficiencias: 1) Registros en Caja Fiscal de ingresos y egresos incongruentes con relación a los fondos recibidos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en virtud que los ingresos y egresos reflejan un incremento adicional de Q27,260,113.76; 2) Descripción incompleta de información de los registros de transferencias de fondos y pagos de nóminas en las cajas fiscales de egresos de los años 2011 y 2012.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que "...las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las



condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Inobservancia a las normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental.

Efecto

Deficiente operatoria de los registros contables de los fondos públicos administrados por la entidad.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones al personal administrativo para que realice el registro apropiado y oportuno de las operaciones en caja fiscal, relacionados exclusivamente con los fondos públicos percibidos, describiendo el documento que justifique el movimiento financiero en orden cronológico, nombre de la(s) persona(s) que prestaron el servicio o bien adquirido, entre otros detalles que amplíen la descripción del registro realizado, de conformidad a las normas aplicables al sistema de contabilidad gubernamental.

Comentarios de los Responsables

El gerente general de la Fundación Pediátrica Guatemalteca, en oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, respondió lo siguiente: "Reconocemos que se cometió un error por parte del personal a cargo de los registros, quienes no consideraron pertinente establecer una separación entre los fondos públicos de los privados, cuyo efecto... quedó registrado en las respectivas cajas fiscales, transferencias y cheques que fueron emitidos a nombre de Fundación Pediátrica Guatemalteca, corresponden a reintegros por préstamos que fueron realizados para cubrir gastos, en meses que no había sido efectuado el traslado de fondos por parte del Ministerio de Salud..." y "Adjunto en las cajas fiscales se encuentran los anexos correspondientes, donde se detalla fechas, números de cheques, montos pagados, así como una breve descripción de los documentos que soportan las transacciones..."



Comentario de la Auditoría

De conformidad a la respuesta emitida por parte del gerente de la fundación, la comisión de auditoría confirma el hallazgo en virtud de que en la caja fiscal se encuentran registrados fondos privados con fondos públicos, además de que las operaciones contables son muy generales en cuanto a su descripción.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GENARO MORALES PADILLA	10,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	NEFTALI (S.O.N.) FLORES CHACON	10,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	SERGIO RAFAEL MORALES RODRIGUEZ	10,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	CESAR FERNANDO ESTRADA SANTIZ	10,000.00
CONTADORA	CLAUDIA VERALY MAYEN LEMUS DE RODRIGUEZ	10,000.00
Total		Q. 50,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiente documentación de respaldo

Condición

Durante la revisión a la documentación de soporte de egresos de la Fundación Pediátrica Guatemalteca del período del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012 de los convenios DA-18-2006, DA-18-2007, DA-9-2008, DA-4-2009, DA-7-2010, DA-21-2011 y DA-21-2012 suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, estableciéndose que la documentación de respaldo por valor de Q36,230,304.37 en concepto de transferencias y otros, carecen de la documentación adicional suficiente y competente, que evidencie el control y ejecución de las mismas.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. En el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro



y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de documentación adicional, oportuna, suficiente y competente que justifiquen los desembolsos realizados y operados en la Caja Fiscal.

Efecto

Deficiencia en la documentación de respaldo que amparen los desembolsos realizados y administrados.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones al personal administrativo que al momento de registrar operaciones contables se tenga a la vista la documentación de soporte que justifiquen los desembolsos realizados.

Comentarios de los Responsables

El gerente general de la Fundación Pediátrica Guatemalteca, en oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, respondió lo siguiente: "Ante ello me permito manifestar que las transferencias y otros documentos, entre ellos cheques, cuenta con la documentación procedente, como parte de ello se adjunta un integrado de los documentos respectivos, mismo que se describe en las cajas fiscales de los diferentes períodos, siendo estos facturas legalmente autorizados."

Comentario de la Auditoría

De conformidad a la respuesta emitida por parte del gerente de la fundación, la comisión de auditoría confirma el hallazgo, en virtud de que al momento de realizar la verificación de documentación de los desembolsos realizados por parte de la entidad, únicamente se tuvo acceso a los cheques voucher y notas de débito emitidos, operados en caja fiscal y registrados en los estados de cuenta bancarios respectivos, careciendo de la documentación de soporte suficiente y competente que justifiquen los mismos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GENARO MORALES PADILLA	10,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	NEFTALI (S.O.N.) FLORES CHACON	10,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	SERGIO RAFAEL MORALES RODRIGUEZ	10,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	CESAR FERNANDO ESTRADA SANTIZ	10,000.00
CONTADORA	CLAUDIA VERALY MAYEN LEMUS DE RODRIGUEZ	10,000.00
Total		Q. 50,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente Plan Operativo Anual

Condición

Durante el proceso de auditoría realizado a la Fundación Pediátrica Guatemalteca, se estableció deficiente elaboración del Plan Operativo Anual de cada año del período comprendido del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012, derivado a que no describe cada rubro incluido en el presupuesto anual, existiendo incongruencia entre lo planificado y lo ejecutado, en virtud que realizaron desembolsos por un valor total de Q2,470,907.09 en concepto de prestaciones laborales al personal contratado por la Fundación, integrado de la siguiente forma: Aguinaldo por Q1,053,295.41; Bonificación Anual para trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14) por Q1,127,878.09 e indemnización por Q289,733.59, los cuales no figuran en los convenios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Pediátrica Guatemalteca y los respectivos Planes Operativos de Anuales de trabajo para cada uno de los ejercicios fiscales afectos.

Criterio

El convenio número DA-21-2012 en la cláusula Novena, numeral 7, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Pediátrica Guatemalteca, se establece en la cláusula Tercera: Servicios a prestarse. "LA FUNDACIÓN se compromete... de acuerdo a la proyección de metas, objetivos e indicadores consignados en el "PLAN DE TRABAJO" anexo al ... convenio"



Los convenios números DA-18-2006, DA-18-2007 y DA-9-2008 en la cláusula Décima, DA-4-2009 y DA-7-2010 en la cláusula Décima Primera, DA-21-2011 y DA-21-2012 en la cláusula Décima Cuarta, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los que respectivamente indican que: "Modificaciones. Para los efectos de llevar a cabo cualquier modificación o ampliación que se considere pertinente al presente convenio, será indispensable la anuencia expresa de ambas partes debiendo redactarlas en un documento con las formalidades del presente convenio."

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto. 4.2 Plan operativo anual. "La máxima autoridad... debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad" y 4.6. Programación de los egresos. "La máxima autoridad... es responsable porque su anteproyecto de Presupuesto se realice utilizando la metodología Programática. ...identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento."

Causa

Deficiente elaboración del plan de trabajo el cual es ambiguo y carente de detalle de los rubros a ejecutar.

Efecto

Incongruencia de los desembolsos realizados con lo planificado.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones al personal administrativo, para que elabore técnicamente el plan anual de trabajo acorde a los fondos que percibirá cada período, consignando los rubros necesarios e indispensables, que reflejen los gastos a realizar de conformidad a las metas, objetivos e indicadores contemplados en el convenio, asimismo, no deben considerar pasivo laboral con fondos públicos por carecer de la categoría



de funcionario o empleado público, independientemente de si el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizar la verificación de los compromisos adquiridos con la Fundación Pediátrica Guatemalteca.

Comentarios de los Responsables

El gerente general de la Fundación Pediátrica Guatemalteca, en oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, respondió lo siguiente: "... deja en claro que Fundación puede hacer uso de todos los recursos necesarios con que cuenta para cumplir con las metas, indicadores y objetivos establecidos en su PLAN DE TRABAJO, ya sean estos de recurso humano, tecnológicos o médicos. En los convenios de los períodos 2006-2011, no hace referencia el cumplimiento a la realización de un Plan Operativo Anual, ni ha sido exigido por parte de las autoridades del Ministerio de Salud, lo más cercano a ello es el cumplimiento al Plan de Trabajo que siempre es anexado a cada Convenio suscrito. El pago de prestaciones y otros beneficios al personal es parte de las obligaciones que Fundación Pediátrica ha contraído como parte patronal, ya que si no existiera personal medico, administrativo y de seguridad entre otros, no podrían cumplirse con el Plan de Trabajo establecido anualmente."

Comentario de la Auditoría

De conformidad a la respuesta emitida por parte del gerente general de la fundación, la comisión de auditoría confirma el hallazgo, en virtud de que el plan de trabajo de la entidad se elabora de manera general, escueta e incompleta por carecer de la descripción de los recursos humanos, tecnológicos y médicos, no obstante que el Ministerio de Salud no lo exige; lo cual da la impresión de que, la fundación una vez que tiene los fondos públicos dispone de los mismos a su conveniencia, escudándose que la fundación utilizará los recursos humanos, tecnológicos o médicos a su alcance. Además de ello, se menciona que el pago de las prestaciones laborales es obligación de la parte patronal, con lo que se asevera, que no le corresponde utilizar fondos públicos para realizar dichos desembolsos, así mismo el personal de la fundación no tiene la calidad de funcionarios o empleados públicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GENARO MORALES PADILLA	10,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	SERGIO RAFAEL MORALES RODRIGUEZ	10,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	NEFTALI (S.O.N.) FLORES CHACON	10,000.00



DIRECTOR FINANCIERO

CESAR FERNANDO ESTRADA SANTIZ

10,000.00

Total

Q. 40,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a convenios

Condición

En la auditoría practicada a la Fundación Pediátrica Guatemalteca por el período del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012, se revisaron los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social números: DA-18-2006, DA-18-2007, DA-9-2008, DA-4-2009, DA-7-2010, DA-21-2011 y DA-21-2012 determinándose la falta de cumplimiento en los siguientes aspectos:

- 1) No trasladaron oportunamente a la cuenta de Fondo Común del Gobierno de la República, los intereses generados de los fondos públicos administrados, en la cuenta bancaria número 00-008985-4 a nombre de Fundación Pediátrica Guatemalteca del Banco Industrial, S.A., por valor de Q4,860.47.
- 2) No trasladaron a la cuenta Gobierno de la República- Fondo Común, los remanentes de fondos derivados de la ejecución de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números DA-18-2006, DA-18-2007, DA-21-2011 y DA-21-2012 por un monto de Q22,193.88.
- 3) Se determinó mediante inspección física y ocular en los centros de atención de la Fundación Pediátrica Guatemalteca, la carencia de rótulos visibles para hacer del conocimiento a los beneficiarios de los servicios, el apoyo financiero que la Fundación recibe por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante cada convenio que suscribe.
- 4) La Fundación Pediátrica Guatemalteca subcontrató a la entidad denominada CAPTA, Sociedad Anónima, según contrato sin número de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, por los servicios de subcontratación y administración de nómina de personal que la Fundación requiere, mismo que no llevó el proceso relacionado con la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras.

Criterio

En los convenios números DA-18-2006, DA-18-2007 y DA-9-2008 en la cláusula Sexta, numeral 8, DA-4-2009 y DA-7-2010 en la cláusula Séptima, numeral 8,



DA-21-2011 y DA-21-2012 en la cláusula Novena, numeral 7, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los que respectivamente indican que: "En cumplimiento con lo regulado en el Acuerdo Número A-137-2006 de la Contraloría General de Cuentas, los intereses generados así como los saldos no ejecutados de los recursos trasladados mediante el presente convenio, se depositen a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, a más tardar cinco (5) días hábiles después de concluido el mes."

El Decreto número 33-2011 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, indica el Artículo 29, incisos: "b) los intereses generados por los recursos trasladados por las Entidades de la Administración Central, se depositen a la Cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común"; ... d) los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse en la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común" a más tardas cinco (5) días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal dos mil doce. El incumplimiento de lo anterior, será motivo de suspensión de los anticipos, de lo cual deberá llevar control la unidad ejecutora que suscribió dicho convenio."

Así mismo la cláusula Novena de los convenios números DA-18-2006, DA-18-2007, DA-9-2008, DA-4-2009, DA-7-2010, DA-21-2011 y DA-21-2012, Obligaciones de las partes. B) "LA FUNDACIÓN", por su parte se obliga a: ...6. Colocar un rótulo visible y hacer del conocimiento de los beneficiarios de los servicios, el apoyo financiero que recibe de parte de "EL MINISTERIO". ...9. Publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de compra directa, cotización y licitación, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones que efectúen con los fondos asignados. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet (www.guatecompras.gt).

El convenio DA-21-2012 de Prestación de Servicios de Salud y Asistencia Social suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Pediátrica Guatemalteca, la cláusula Décima: Prohibiciones: inciso "g) Subcontratar a otra organización para ejecutar fondos."

Causa

Inobservancia de los términos contractuales y cláusulas establecidos en los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Efecto

Incumplimiento a los términos contractuales previstos en el convenio, como el



traslado inoportuno de los intereses generados y remanentes de saldos al final de cada período por convenio, a la cuenta de Gobierno de la República-Fondo Común y la falta de utilización del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones a los miembros de la junta directiva y personal administrativo a efecto de cumplir con los términos contractuales y cláusulas establecidas en los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya que el incumplimiento de los mismos podría ser motivo de la suspensión de los aportes.

Comentarios de los Responsables

El gerente general de la Fundación Pediátrica Guatemalteca, en oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, respondió lo siguiente:

"1. El monto de Q.4,860.47 por intereses generados fue depositado según boleta No. 0128084, cuenta a nombre del Gobierno de la República Fondo Común No. 110001-5" con fecha 29 de noviembre de 2013.

2. Los remanentes de los convenios DA-21-2011 fue depositado según No. 0118915 por un monto de Q.2,567.09, del convenio DA-21-2012 fué depositado según boleta No. 0122651 por un monto de Q.580.82,..." de fechas 25 de enero de 2013 y 1 de marzo de 2013 respectivamente, "...Por los remanentes de los Convenios DA-18-2006 y DA-18-2007, por Q.3,839.71 y por Q.14,939.24 como tuvieron a bien revisar, la cuenta de depósitos monetarios no era de uso exclusivo para los fondos del Ministerio de Salud, depositando a esa cuenta todos los ingresos que Fundación recibía, sin considerar su origen. Para los períodos 2006 y 2007, los fondos de transferidos fueron ejecutados en su totalidad.

3. En las instalaciones de Fundación Pediátrica Guatemalteca se encuentran 02 rótulos visibles ubicados en las clínicas médicas de ambos edificios, donde se hace del conocimiento de las personas beneficiarias el aporte que se recibe del Ministerio de Salud..." y

4. En la contratación de la Empresa CAPTA, S.A., que provee a Fundación Pediátrica de Guatemala a cargo de la subcontratación y administración de la nómina de personal, no se incurriría en la prohibición establecida en cláusula DECIMA: PROHIBICIONES, inciso g) Subcontratar a otra organización para ejecutar fondos, considerando que ejecutaría fondos si CAPTA, S.A. su actividad principal y comercial fuera prestar servicios en salud y se le requiriera que



atendiera a los beneficiarios directamente en los diferentes programas con que cuenta Fundación, dicho de otra manera ejecutaría fondos en el entendido que CAPTA, S.A., fuera un Hospital o institución medica, y que los pacientes fueron referidos a sus instalaciones, situación que no existe, ya que la función de CAPTA, S.A., es proveer a Fundación Pediátrica del personal administrativo, técnico y médico idóneo cuando es requerido."

Comentario de la Auditoría

De conformidad a la respuesta emitida por parte del gerente de la fundación, la comisión de auditoría confirma el hallazgo, en virtud de que se realizaron acciones que discreparon con los términos contractuales acordados, ya que los reintegros de éstos se efectuaron posteriormente a su requerimiento por parte de esta comisión, así mismo, los rotulos que se indican que estan a la vista, no indican el número de convenio, período de vigencia y el monto que la entidad percibe por período de cada convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y en cuanto a la subcontratación, no se llevo a cabo el proceso relacionado con la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GENARO MORALES PADILLA	10,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	SERGIO RAFAEL MORALES RODRIGUEZ	10,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	NEFTALI (S.O.N.) FLORES CHACON	10,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	CESAR FERNANDO ESTRADA SANTIZ	10,000.00
CONTADORA	CLAUDIA VERALY MAYEN LEMUS DE RODRIGUEZ	10,000.00
Total		Q. 50,000.00

Hallazgo No. 3

Pago de gastos de años anteriores

Condición

Durante el proceso de auditoría a la Fundación Pediátrica Guatemalteca, se comprobó que realizaron pagos por un monto total de Q262,503.26 con fondos provenientes de convenios inmediatos siguientes al bien y/o servicio recibido, descritos a continuación: a) Gastos del convenio DA-18-2006 se pagaron con fondos del convenio DA-18-2007 por valor de Q46,200.00; b) Gastos del convenio DA-09-2008 se pagaron con fondos del convenio DA-04-2009 por valor de



Q80,739.25; y c) Gastos del convenio DA-21-2011 se pagaron con fondos del convenio DA-21-2012 por un monto de Q135,564.01; todos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República De Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto, establece en la "Sección V. De La Liquidación Del Presupuesto Artículo 36. Cierre presupuestario. Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año... Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha."

Convenio DA guión dieciocho dos mil siete (DA-18-2007) de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Fundación Pediátrica Guatemalteca. Según cláusula Séptima: Plazo. "El presente convenio es de plazo fijo y tendrá vigencia a partir de su suscripción debiendo ser aprobado por "EL MINISTERIO" mediante el respectivo Acuerdo Ministerial, concluyendo el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete."

Convenio DA guión cuatro dos mil nueve (DA-4-2009) de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Fundación Pediátrica Guatemalteca. Según cláusula Octava: Plazo. "El presente convenio es de plazo fijo y tendrá vigencia a partir de su suscripción debiendo ser aprobado por "EL MINISTERIO" mediante el respectivo Acuerdo Ministerial, concluyendo el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2009)."

Convenio DA guión veintiuno dos mil doce (DA-21-2012) de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Fundación Pediátrica Guatemalteca. Según cláusula Décima Primera: Plazo. "El presente convenio es de plazo fijo debiendo ser aprobado por "EL MINISTERIO" mediante el respectivo Acuerdo Ministerial, iniciando el uno (01) de enero y concluyendo el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012)."

Causa

Incumplimiento a los términos contractuales establecidos en los convenios suscritos en cuanto a la vigencia de la ejecución de fondos públicos.



Efecto

Realizar pagos de gastos posteriores a la vigencia de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones al personal financiero y contable a efecto de que realice pagos exclusivamente de cada convenio dentro del período vigente, cumpliendo con lo estipulado en los convenios suscritos y leyes específicas.

Comentarios de los Responsables

El gerente general de la Fundación Pediátrica Guatemalteca, en oficio sin número de fecha 21 de enero de 2014, respondió lo siguiente: "El monto de Q.262,503.26 pagado con fondos provenientes de convenios inmediatos siguientes ... fueron destinados a la compra de insumos médicos, pago de arrendamientos, suministros necesarios e indispensables para el funcionamiento ... esto a que los fondos que anualmente se reciben son insuficientes..."

Comentario de la Auditoría

De conformidad a la respuesta emitida por parte del gerente de la fundación, la comisión de auditoría confirma el hallazgo, en virtud de que de manera recurrente efectuaron erogaciones que impactaron de forma negativa en la ejecución financiera en los convenios inmediatos siguientes, evidenciando así, la deficiente administración de los fondos públicos recibidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS GENARO MORALES PADILLA	5,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	SERGIO RAFAEL MORALES RODRIGUEZ	5,000.00
TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	NEFTALI (S.O.N.) FLORES CHACON	5,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	CESAR FERNANDO ESTRADA SANTIZ	5,000.00
CONTADORA	CLAUDIA VERALY MAYEN LEMUS DE RODRIGUEZ	5,000.00
Total		Q. 25,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.




No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS GENARO MORALES PADILLA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	17/11/2006 - 31/12/2012
2	NEFTALI FLORES CHACON	TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	17/11/2006 - 22/10/2008
3	SERGIO RAFAEL MORALES RODRIGUEZ	TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	23/10/2008 - 22/10/2010
4	NEFTALI FLORES CHACON	TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	23/10/2010 - 22/10/2012
5	CESAR FERNANDO ESTRADA SANTIZ	DIRECTOR FINANCIERO	17/11/2006 - 31/12/2012
6	CESAR FERNANDO ESTRADA SANTIZ	TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA	23/10/2012 - 31/12/2012
7	CLAUDIA VERALY MAYEN LEMUS DE RODRIGUEZ	CONTADORA	14/06/2011 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 Lic. NARCISO ISMAEL HERNÁNDEZ ULÍN
 Auditor Independiente


 Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
 Supervisor Gubernamental



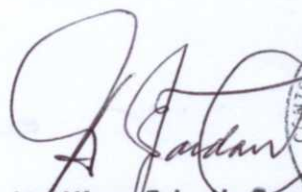

 Lic. JORGE MARTIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Coordinador Gubernamental




INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.


 Lic. Alfonso E. Jordán Casarín
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas





ANEXOS



ANEXO 1
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			1,667.45
Del 17 de noviembre de 2006 al 31 diciembre de 2012	53,750,000.01	53,751,667.46	0.00
Total de ingresos y egresos	53,750,000.01	53,751,667.46	0.00

Fuente: Registros en cajas fiscales y estados de cuenta bancarios.

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo Inicial	1,667.45	
Ingresos	53,750,000.01	100.00%
Disponibilidad	53,751,667.46	
Ejecutado sobre disponibilidad (egresos)	53,751,667.46	100.00%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre 2012	0.00	0.00%

Fuente: Registros en cajas fiscales y estados de cuenta bancarios.

COMENTARIO:

La información refleja el movimiento financiero de ingresos y egresos, operados en las cajas fiscales durante el período auditado, confrontados con la documentación correspondiente.



ANEXO 2
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA
MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 17 de noviembre de 2006			1,667.45
Del 17 de noviembre al 31 de diciembre 2006	2,000,000.01	2,001,667.46	0.00
Año 2007	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
Año 2008	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
Año 2009	5,250,000.00	5,250,000.00	0.00
Año 2010	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
Año 2011	9,500,000.00	9,500,000.00	0.00
Año 2012	13,000,000.00	13,000,000.00	0.00
Suman	53,750,000.01	53,751,667.46	

Fuente: Registro de caja fiscal, formas oficiales 63-A, estados de cuenta bancarios.

COMENTARIO:

El movimiento anual de ingresos y egresos de la Fundación Pediátrica Guatemalteca se encuentra registrado en las cajas fiscales durante el período auditado por los valores arriba indicados, mismos que fueron utilizados para brindar la prestación de servicios de salud.



ANEXO 3
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
000-008985-4	Industrial, S.A.	Fundación Pediátrica Guatemala	0.00
TOTAL			0.00

Fuente: Registros auxiliares de bancos, estados de cuenta y papeles de trabajo.

COMENTARIO:

La cuenta de depósito monetario no refleja saldo al 31 de diciembre de 2012, ésta ha sido utilizada durante el periodo auditado para la administración de los fondos públicos.



ANEXO 4
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	SALDO
Saldo Inicial		1,667.45
(+) Ingresos percibidos durante el período auditado	53,750,000.01	53,751,667.46
Total ingresos		53,751,667.46
(-) Egresos, ejecutados durante período auditado	53,751,667.46	53,751,667.46
Total egresos		53,751,667.46
Saldo de caja fiscal al 31 diciembre de 2012		0.00
(-) Saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012		0.00
Diferencias		0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal y estado de cuenta bancario.

COMENTARIO:

La presente información refleja que los saldos de bancos y registros de cajas fiscales de la Fundación Pediátrica Guatemalteca no presentan diferencia.



ANEXO 5
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	PERIODO							TOTAL
	Del 17/11/2006 Al 31/12/2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia social	2,000,000.01	8,000,000.00	8,000,000.00	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	19,750,000.01
2. Tesorería Nacional	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	8,000,000.00	9,500,000.00	13,000,000.00	34,000,000.00
TOTALES	2,000,000.01	8,000,000.00	8,000,000.00	5,250,000.00	8,000,000.00	9,500,000.00	13,000,000.00	53,750,000.01

Fuente: Recibos de ingresos, forma oficial 63A-2.

COMENTARIO:

Los valores consignados reflejan los montos recibidos por la Fundación Pediátrica Guatemalteca, de conformidad a los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mismos que fueron ejecutados para la prestación de servicios médicos pediátricos de consulta externa y médico-hospitalaria durante el período auditado.



ANEXO 6
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA
INTEGRACIÓN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS ADJUDICADOS
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Convenio No.	Descripción de Convenio	Ubicación Geográfica	Fecha de Convenio	Monto de Convenio	Reintegros a Fondo Común	Monto Ejecutado
1	DA-18-2006	Prestación de Servicios Médicos Pediátricos de Consulta externa y Médico-Hospitalarios	Guatemala, Guatemala.	02/01/2006	2,000,000.01	0.00	2,000,000.01
2	DA-18-2007	Prestación de Servicios Médicos Pediátricos de Consulta externa y Médico-Hospitalarios	Guatemala, Guatemala.	02/01/2007	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
3	DA-9-2008	Prestación de Servicios Médicos Pediátricos de Consulta externa y Médico-Hospitalarios	Guatemala, Guatemala.	23/01/2008	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
4	DA-4-2009	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	Guatemala, Guatemala.	02/02/2009	5,250,000.00	0.00	5,250,000.00
5	DA-7-2010	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	Guatemala, Guatemala.	28/01/2010	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00
6	DA-21-2011	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	Guatemala, Guatemala.	31/01/2011	9,500,000.00	2,567.09	9,497,432.91
7	DA-21-2012	Prestación de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera	Guatemala, Guatemala.	06/01/2012	13,000,000.00	580.82	12,999,419.18
TOTALES					53,750,000.01	3,147.91	53,746,852.10

Fuente: Registros contables, convenios y acuerdos ministeriales.

COMENTARIO:

Los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, muestran los valores transferidos a Fundación Pediátrica Guatemalteca y su ejecución financiera. La diferencia establecida de Q3,147.91 corresponden a los depósitos realizados a la cuenta "Gobierno de la República Fondo Común" por concepto de remanentes de convenios.



ANEXO 7
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA
MUESTRA SELECCIONADA
(EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS)
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Convenio No.	Descripción de Convenio	Ubicación Geográfica	Fecha de Convenio	Monto Convenio	Monto Muestreado	%
1	DA-18-2006	Prestación de Servicios Médicos Pediátricos de Consulta externa y Médico-Hospitalarios	Guatemala, Guatemala.	02/01/2006	2,000,000.01	948,435.00	47.42
2	DA-18-2007	Prestación de Servicios Médicos Pediátricos de Consulta externa y Médico-Hospitalarios	Guatemala, Guatemala.	02/01/2007	8,000,000.00	4,965,055.00	62.06
3	DA-9-2008	Prestación de Servicios Médicos Pediátricos de Consulta externa y Médico-Hospitalarios	Guatemala, Guatemala.	23/01/2008	8,000,000.00	7,125,133.00	89.06
4	DA-4-2009	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	Guatemala, Guatemala.	02/02/2009	5,250,000.00	4,556,204.00	86.78
5	DA-7-2010	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	Guatemala, Guatemala.	28/01/2010	8,000,000.00	6,254,123.75	78.18
6	DA-21-2011	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	Guatemala, Guatemala.	31/01/2011	9,500,000.00	8,614,085.00	90.67
7	DA-21-2012	Prestación de Servicios de Salud, Asistencia Social y Cooperación Financiera	Guatemala, Guatemala.	06/01/2012	13,000,000.00	11,625,640.00	89.43
TOTALES					53,750,000.01	44,088,675.75	82.03

Fuente: Registros contables, convenios y acuerdos ministeriales.

COMENTARIO:

La información presentada refleja la documentación cotejada en los rubros siguientes: pago de honorarios de personal médico, sueldos de personal de servicios médicos, compras de medicamentos, materiales e insumos, pago de alquileres, compras de papelería y útiles de oficina, entre otros. La muestra asciende a Q44,088,675.75 representando el 82.03 % de los montos convenidos.



ANEXO 8
FUNDACIÓN PEDIÁTRICA GUATEMALTECA
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE 2012

Tipo de Formulario	Envío Fiscal	Fecha	Autorizadas		Unidades	Utilizadas		Unidades	Existencias		Unidades
			del no.	al no.		del no.	al no.		del no.	al no.	
63-A2	6398	02/02/2006	263351	264100	750	263351	263754	404	263755	264100	346
200-A3	11902	29/09/2006	401051	401300	250	401221	401300	80			0
200-A3	14370	10/07/2007	472151	472400	250	472151	472400	250			0
200-A3	18136	11/12/2008	617551	617650	100	617551	617650	100			0
200-A3	19237	23/10/2009	706351	706550	200	706351	706550	200			0
200-A3	37511	19/09/2012	27351	27450	100	27351	27366	16	27367	27450	84

Fuente: Copias de envíos fiscales de la Contraloría General de Cuentas y cotejo físico.

COMENTARIO:

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del período de auditoría, han sido cotejadas con los envíos respectivos, no se evidenció anomalía alguna en su utilización. Asimismo, para efectos de la presente auditoría la forma oficial 63-A2 según envío fiscal número 6398 de fecha 2 de febrero de 2006, da inicio con el número 263714.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0148-2013

Guatemala, 31 de mayo de 2013

Auditor Gubernamental:

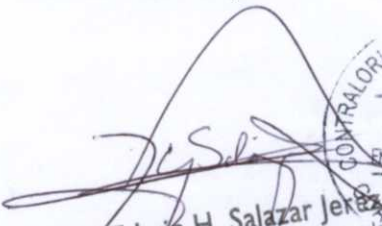
LIC. NARCISO ISMAEL HERNANDEZ ULIN

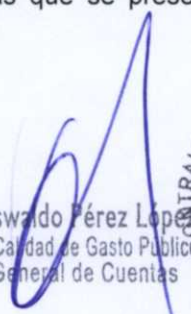
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION PEDIATRICA GUATEMALTECA CON LA CUENTA No. F1-34, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será coordinada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ y supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0135-2012

Guatemala, 14 de noviembre de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION PEDIATRICA GUATEMALTECA CON LA CUENTA No. F1-34, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

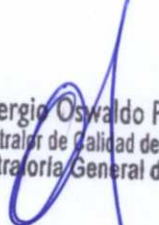
Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

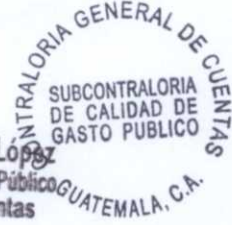
Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

41384


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

ANEXO ESTADISTICO

Fundación Pediátrica Guatemalteca

Del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012

Nombramiento No. DAEE-0148-2013 y DAEE-0135-2012, del 31 de mayo 2013 y 14 de noviembre de 2012

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCIÓN	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
	Hallazgos Relacionados con el Control Interno						
		El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que "...las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."	Se solicitó sanción económica, con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"	Q 50,000.00			Q 50,000.00
	Hallazgo No. 1 Deficiente Operatoria en Caja Fiscal						
	Hallazgo No. 2 Deficiente documentación de respaldo	El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. En el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".	Se solicitó sanción económica, con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"	Q 50,000.00			Q 50,000.00
	Hallazgos Relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables						

ANEXO ESTADISTICO

Fundación Pediátrica Guatemalteca

Del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012

Nombramiento No. DAEE-0148-2013 y DAEE-0135-2012, del 31 de mayo de 2013 y 14 de noviembre de 2012

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
3	Hallazgo No. 1 Deficiente Plan Operativo Anual	<p>El convenio número DA-21-2012 en la cláusula Novena, numeral 7, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Pediátrica Guatemalteca, se establece en la cláusula Tercera: Servicios a prestarse. "LA FUNDACION" se compromete... de acuerdo a la proyección de metas, objetivos e indicadores consignados en el "PLAN DE TRABAJO" anexo al "... convenio"</p> <p>Los convenios números DA-18-2006, DA-18-2007 y DA-9-2008 en la cláusula Decima, DA-4-2009 y DA-7-2010 en la cláusula Decima Primera, DA-21-2011 y DA-21-2012 en la cláusula Decima Cuarta, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los que respectivamente indican que: Modificaciones. "Para los efectos de llevar a cabo cualquier modificación o ampliación que se considere pertinente al presente convenio, será indispensable la anuencia expresa de ambas partes debiendo redactarlas en un documento con las formalidades del presente convenio."</p> <p>El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto. 4.2 Plan operativo anual. "La máxima autoridad... debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad" y 4.6. Programación de los egresos. "La máxima autoridad... es responsable porque su anteproyecto de Presupuesto se realice utilizando la metodología Programática. ... identificando claramente las categorías programáticas institucionales y las unidades ejecutoras responsables de cada uno de ellas, así como el destino de los egresos de acuerdo a su fuente de financiamiento."</p>	<p>Se solicitó sanción económica, con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"</p>	Q 40,000.00			Q 40,000.00

ANEXO ESTADISTICO

Fundación Pediátrica Guatemalteca

Del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012

Nombramiento No. DAEE-0148-2013 y DAEE-0135-2012, del 31 de mayo 2013 y 14 de noviembre de 2012

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCIÓN	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
4	Hallazgo No. 2 Incumplimiento a convenios	<p>En Los convenios números DA-18-2006, DA-18-2007 en la cláusula Sexta, numeral 8, DA-9-2008 en la cláusula Sexta, numeral 8, DA-4-2009 en la cláusula Séptima, numeral 8, DA-7-2010 en la cláusula Séptima, numeral 8, DA-21-2011 en la cláusula Novena, numeral 7 y DA-21-2012 en la cláusula Novena, numeral 7, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los que respectivamente indican que: "En cumplimiento con lo regulado en el Acuerdo Número A-137-2006 de la Contraloría General de Cuentas, los intereses generados así como los saldos no ejecutados de los recursos trasladados mediante el presente convenio, se depositen a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común, a más tardar cinco (5) días hábiles después de concluido el mes."</p> <p>El Decreto número 33-2011 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, indica el Artículo 29, incisos: "b) los intereses generados por los recursos trasladados por las Entidades de la Administración Central, se depositen a la Cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común"; ... d) los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse en la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común" a más tardar cinco (5) días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal dos mil doce. El incumplimiento de lo anterior, será motivo de suspensión de los anticipos, de lo cual deberá llevar control la unidad ejecutora que suscribió dicho convenio."</p> <p>Así mismo la cláusula Novena de los convenios números DA-18-2006, DA-18-2007, DA-9-2008, DA-4-2009, DA-7-2010, DA-21-2011 y DA-21-2012, Obligaciones de las partes. B) "LA FUNDACIÓN", por su parte se obliga a: ...6. Colocar un rótulo visible y hacer del conocimiento de los beneficiarios de los servicios, el apoyo financiero que recibe de parte de "EL MINISTERIO". ...9. Publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de compra directa, coitización y licitación, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones que efectúen con los fondos asignados. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet (www.guatecompras.gt).</p> <p>El convenio DA-21-2012 de Prestación de Servicios de Salud y Asistencia Social suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Pediátrica Guatemalteca, la cláusula DECIMA: PROHIBICIONES: inciso "g) Subcontratar a otra organización para ejecutar fondos."</p>	<p>Se solicitó sanción de económica, con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"</p>	Q 50,000.00			Q 50,000.00

ANEXO ESTADISTICO
Fundación Pediátrica Guatemalteca
Del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento No. DAEE-0148-2013 y DAEE-0135-2012, del 31 de mayo 2013 y 14 de noviembre de 2012

No.	TITULO DEL HALLAZGO	BASE LEGAL	BASE LEGAL DE LA SANCION	SANCIONES	FORMULACION DE CARGOS	DENUNCIA	TOTAL
		<p>El Decreto Número 101-97 del Congreso de la Republica De Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto, establece en la "Sección V. De La Liquidación Del Presupuesto Artículo 36. Cierre presupuestario. Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año... Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha."</p> <p>Convenio DA guión dieciocho dos mil siete (DA-18-2007) de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Fundación Pediátrica Guatemalteca. Según Cláusula SEPTIMA: PLAZO. "El presente convenio es de plazo fijo y tendrá vigencia a partir de su suscripción debiendo ser aprobado por "EL MINISTERIO" mediante el respectivo Acuerdo Ministerial, concluyendo el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete."</p> <p>Convenio DA guión cuatro dos mil nueve (DA-4-2009) de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Fundación Pediátrica Guatemalteca. Según cláusula OCTAVA: PLAZO. "El presente convenio es de plazo fijo y tendrá vigencia a partir de su suscripción debiendo ser aprobado por "EL MINISTERIO" mediante el respectivo Acuerdo Ministerial, concluyendo el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2009)."</p> <p>Convenio DA guión veintuno dos mil doce (DA-21-2012) de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Fundación Pediátrica Guatemalteca. Según cláusula DÉCIMA PRIMERA: PLAZO. "El presente convenio es de plazo fijo debiendo ser aprobado por "EL MINISTERIO" mediante el respectivo Acuerdo Ministerial, iniciando el uno (01) de enero y concluyendo el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012)."</p>	<p>Se solicitó sanción económica, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39 del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala. "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"</p>	<p>Q 25,000.00</p>			Q 25,000.00
Hallazgo No. 3							
5	Pago de gastos de años anteriores						
TOTAL				Q 215,000.00	Q	Q	Q215,000.00

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fundación Pediátrica Guatemalteca	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida 1-47 zona 1, Guatemala, Guatemala.
No. De Cuentaduría	No. F1-34	Teléfonos de la Entidad Auditada	22853900
Tipo de Auditoría	Gubernamental	Período Auditado	17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0135-2012, DAEE-0148-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	CARTA A LA GERENCIA-01-0135-2012 de fecha 10 de febrero de 2014
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González, Lic. Narciso Ismael Hernández Ulín	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No cumplida	
	Hallazgos Relacionados con el control interno				
	Hallazgo No.1				
	Deficiente operatoria en Caja Fiscal				
	Condición				
	Durante la práctica de la auditoría a la Fundación Pediátrica Guatemalteca, en el período auditado se estableció deficiente operatoria de caja fiscal, detectándose las siguientes deficiencias: 1) Registros en Caja Fiscal de ingresos y egresos incongruentes con relación a los fondos recibidos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en virtud que los ingresos y egresos reflejan un incremento adicional de Q27,260,113.76, 2) Descripción incompleta de información de los registros de transferencias de fondos y pagos de nóminas en las cajas fiscales de egresos de los años 2011 y 2012.				
	Recomendación				
	Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones al personal administrativo para que realice el registro apropiado y oportuno de las operaciones en caja fiscal, relacionados exclusivamente con los fondos públicos percibidos, describiendo el documento que justifique el movimiento financiero en orden cronológico, nombre de la(s) persona(s) que prestaron el servicio o bien adquirido, entre otros detalles que amplíen la descripción del registro realizado, de conformidad a las normas aplicables al sistema de contabilidad gubernamental.	Luis Genaro Morales Padilla, Presidente y Representante Legal, Néftali (S.O.N.) Flores Chacón, Tesorero, Sergio Rafael Morales Rodríguez, Tesorero, César Fernando Estrada Santiz, Director Financiero, Claudia Veraly Mayen Lemus de Rodríguez, Contadora.		X	

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Fundación Pediátrica Guatemalteca	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida 1-47 zona 1, Guatemala, Guatemala.		
No. De Cuentadancia	No. F-1-34	Teléfonos de la Entidad Auditada	22853900		
Tipo de Auditoría	Gubernamental	Período Auditado	17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012		
Nombramiento	DAEE-0135-2012, DAEE-0148-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	CARTA A LA GERENCIA-01-0135-2012 de fecha 10 de febrero de 2014		
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González, Lic. Narciso Ismael Hernández Ulin	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No cumplida	
	Hallazgo No.2				
	Deficiente documentación de respaldo				
	Condición				
	Durante la revisión a la documentación de soporte de egresos de la Fundación Pediátrica Guatemalteca del período del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012 de los convenios DA-18-2006, DA-18-2007, DA-9-2008, DA-4-2009, DA-7-2010, DA-21-2011 y DA-21-2012 suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, estableciéndose que la documentación de respaldo por valor de Q36,230,304.37 en concepto de transferencias y otros (ver anexo adjunto), carecen de documentación adicional suficiente y competente, que evidencie el control y ejecución de las mismas.				
	Recomendación				
	Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones al personal administrativo que al momento de registrar operaciones contables se tenga a la vista la documentación de soporte que justifiquen los desembolsos realizados.	Luis Genaro Morales Padilla, Presidente y Representante Legal, Neftalí (S.O.N.) Flores Chacón, Tesorero, Sergio Rafael Morales Rodríguez, Tesorero, César Fernando Estrada Santiz, Director Financiero, Claudia Veraly Mayen Lemus de Rodríguez, Contadora.		X	

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Fundación Pediátrica Guatemalteca	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida 1-47 zona 1, Guatemala, Guatemala.
No. De Cuantadancia	No. F1-34	Teléfonos de la Entidad Auditada	22853900
Tipo de Auditoría	Gubernamental	Período Auditado	17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012
Nombriamiento	DAEE-0135-2012, DAEE-0148-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	CARTA A LA GERENCIA-01-0135-2012 de fecha 10 de febrero de 2014
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González, Lic. Narciso Ismael Hernández Ulín	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No cumplida	
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables				
	Hallazgo No.1				
	Deficiente Plan Operativo Anual				
	Condición				
	Durante el proceso de auditoría realizado a la Fundación Pediátrica Guatemalteca, se estableció deficiente elaboración del Plan Operativo Anual de cada año del periodo comprendido del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012, derivado a que no describe cada rubro incluido en el presupuesto anual, existiendo incongruencia entre lo planificado y lo ejecutado, en virtud que realizaron desembolsos por un valor total de Q2,470,907.09 en concepto de prestaciones laborales al personal contratado por la Fundación, integrado de la siguiente forma: Aguinado por Q1,053,295.41; Bonificación Anual para trabajadores del Sector Privado y Público (Bono 14) por Q1,127,878.09 e indemnización por Q289,733.59, los cuales no figuran en los convenios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Pediátrica Guatemalteca y los respectivos Planes Operativos de Anuales de trabajo para cada uno de los ejercicios fiscales afectos.				
	Recomendación				
	Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones al personal administrativo, para que elabore técnicamente el plan anual de trabajo acorde a los fondos que percibirá cada periodo, consignando los rubros necesarios e indispensables, que reflejen los gastos a realizar de conformidad a las metas, objetivos e indicadores contemplados en el convenio, asimismo, no deben considerar pasivo laboral con fondos públicos por carecer de la categoría de funcionario o empleado público, independientemente de si el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizar la verificación de los compromisos adquiridos por la Fundación Pediátrica Guatemalteca.	Luis Genaro Morales Padilla, Presidente y Representante Legal, Neftalí (S.O.N.) Flores Chacón, Tesorero, Sergio Rafael Morales Rodríguez, Tesorero, César Fernando Estrada Santiz, Director Financiero.		X	

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Fundación Pediátrica Guatemalteca	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida 1-47 zona 1, Guatemala, Guatemala.
No. De Cuentadancia	No. F1-34	Teléfonos de la Entidad Auditada	22853900
Tipo de Auditoría	Gubernamental	Período Auditado	17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAEE-0135-2012, DAEE-0148-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	CARTA A LA GERENCIA-01-0135-2012 de fecha 10 de febrero de 2014
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González, Lic. Narciso Ismael Hernández Ulin	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No cumplida	
	Hallazgo No.2				
	Incumplimiento a convenios				
	Condición				
	<p>En la auditoría practicada a la Fundación Pediátrica Guatemalteca por el período del 17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012, se revisaron los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social números: DA-18-2006, DA-18-2007, DA-9-2008, DA-4-2009, DA-7-2010, DA-21-2011 y DA-21-2012 determinándose la falta de cumplimiento en los siguientes aspectos:</p> <p>1) No trasladaron oportunamente a la cuenta de Fondo Común del Gobierno de la República, los intereses generados de los fondos públicos administrados, en la cuenta bancaria número 00-008985-4 a nombre de Fundación Pediátrica Guatemalteca del Banco Industrial, S.A., por valor de Q4,860.47.</p> <p>2) No trasladaron a la cuenta Gobierno de la República- Fondo Común, los remanentes de fondos derivados de la ejecución de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números DA-18-2006, DA-18-2007, DA-21-2011 y DA-21-2012 por un monto de Q22,193.88.</p> <p>3) Se determinó mediante inspección física y ocular en los centros de atención de la Fundación Pediátrica Guatemalteca, la carencia de rótulos visibles para hacer del conocimiento a los beneficiarios de los servicios, el apoyo financiero que la Fundación recibe por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante cada convenio que suscribe.</p> <p>4) La Fundación Pediátrica Guatemalteca subcontrató a la entidad denominada CAPTA, Sociedad Anónima, según contrato sin número de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, por los servicios de subcontratación y administración de nómina de personal que la Fundación requiere, mismo que no llevó el proceso relacionado con la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras.</p>				

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	Fundación Pediátrica Guatemalteca	Dirección de la Entidad Auditada	4a. Avenida 1-47 zona 1, Guatemala, Guatemala.			
No. De Cuentadancia	No. F1-34	Teléfonos de la Entidad Auditada	22853900			
Tipo de Auditoría	Gubernamental	Período Auditado	17 de noviembre de 2006 al 31 de diciembre de 2012			
Nombramiento	DAEE-0135-2012, DAEE-0148-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	CARTA A LA GERENCIA-01-0135-2012 de fecha 10 de febrero de 2014			
Auditor Gubernamental	Lic. Jorge Martín González González, Lic. Narciso Ismael Hernández Ulín	Supervisor	Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo			
No.	Recomendación	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
				Realizada	No cumplida	
	Hallazgo No.3					
	Pago de gastos de años anteriores					
	Condición					
	Durante el proceso de auditoría a la Fundación Pediátrica Guatemalteca, se comprobó que realizaron pagos por un monto total de Q262,503.26 con fondos provenientes de convenios inmediatos siguientes al bien y/o servicio recibido, descritos a continuación: a) Gastos del convenio DA-18-2006 se pagaron con fondos del convenio DA-18-2007 por valor de Q46,200.00. b) Gastos del convenio DA-09-2008 se pagaron con fondos del convenio DA-04-2009 por valor de Q80,739.25; y c) Gastos del convenio DA-21-2011 se pagaron con fondos del convenio DA-21-2012 por un monto de Q135,564.01; todos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Luis Genaro Morales Padilla, Presidente y Representante Legal, Neftalí (S.O.N.) Flores Chacón, Tesorero, Sergio Rafael Morales Rodríguez, Tesorero, César Fernando Estrada Santiz, Director Financiero, Claudia Verally Mayen Lemus de Rodríguez, Contadora.		X		
	Recomendación					
	Que el presidente y representante legal de la fundación, gire instrucciones a los miembros de la junta directiva y personal administrativo a efecto de cumplir con los términos contractuales y cláusulas establecidas en los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya que el incumplimiento de los mismos será motivo de la suspensión de los aportes.	Luis Genaro Morales Padilla, Presidente y Representante Legal, Neftalí (S.O.N.) Flores Chacón, Tesorero, Sergio Rafael Morales Rodríguez, Tesorero, César Fernando Estrada Santiz, Director Financiero, Claudia Verally Mayen Lemus de Rodríguez, Contadora.		X		

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2008 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Guatemala, febrero de 2014.

Lic. Jorge Martín González González
Auditor Gubernamental
Dirección de Auditoría de Entidades Especiales



X
Lic. Luis Genaro Morales Padilla
Presidente y Representante Legal
Fundación Pediátrica Guatemalteca

